SECRETARÍA DEL AMBIENTE

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO Nº 02 /2013

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, entre la Secretaría del Ambiente en adelante denominado **SEAM**, con domicilio legal sobre la calle Madame Lynch Nº 3.500, de esta Capital, representado en este acto por la señora **MARÍA CRISTINA MORALES PALAREA**, Ministra – Secretaria Ejecutiva, en adelante La **CONTRATANTE** y por la otra la señora **MARÍA DEL ROCÍO NUNES SÁNCHEZ**, representante legal de la firma ALEX PUBLICIDAD S.R.L., R.U.C. 80004735-4, en adelante la **CONTRATADA** con domicilio en Tte. Alcorta Nº 374 y Antonio Planás, convienen en celebrar el siguiente contrato de Servicios para Publicación en Periódicos, bajo las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: DEL OBJETO.
Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la CONTRATACIÓN DIRECTA para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS", conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y de las siguientes cláusulas del contrato.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DE LOS DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) El presente contrato;
(b) La Carta _ invitación que contiene las bases y condiciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución Nº 188/13 "Por la cual se adjudica a la firma Alex Publicidad S.R.L. para la Contratación de Servicio de Publicación en Periódicos" en el marco del proceso de contratación directa";

CLAUSULA TERCERA: DE LA IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto Mínimo	Monto Máximo
2013	2	3	0	0	260	30	1	99	12.500.000.-	25.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 254565.----------

CLAUSULA CUARTA: DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado a Contratación Directa CD Nº 03/2013, convocado por la SECRETARIA DEL AMBIENTE (SEAM), según resolución Nº 898/13. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 188/13.—

SECRETARIA DEL AMBIENTE – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – Secretaria Ejecutiva

Lic. Bióloga Ma. Cristina Morales Palarea
Ministra
Secretaria Ejecutiva

alex PUBLICIDAD SRL
RUC: 80004735-4
Tte. Alcorta 374 y Antonio Planas
ventas@alexpublicidad.com.py
Telefax: 20 11 11- Asunción

CLAUSULA QUINTA: DEL PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Especificaciones	Precio Unitario	Monto Total Mínimo	Monto Total Máximo
Publicaciones en medios escritos: Diario ABC Color. Diario Ultima Hora, Diario La Nación en pagina indeterminada, en color blanco y negro, días lunes a domingo. La SEAM especificará en cada Orden de Trabajo y/o Servicio, el medio en el cual se deberá publicar, no incurriendo por ello en ningún sobre costo por el servicio.	Gs. 46.000.- (Guaraníes Cuarenta y Seis Mil) por centímetro por columna	12.500.000.-	25.000.000.-

El Contratado se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad s las disposiciones del Contrato.
El Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato.----------

CLAUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2013.----------

CLAUSULA SEPTIMA: DEL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA
Los servicios deben ser entregados de acuerdo a los plazos establecidos en el Plan de Entregas de la Carta de Invitación, que contiene las bases y condiciones: A las 48 horas después de recepcionar la Orden de Trabajo y/o Servicio----------

CLAUSULA OCTAVA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: la UOC-SEAM.----------

CLAUSULA NOVENA: DE LA FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las bases y condiciones establecidas de la Carta invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días corridos y siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto del contrato.-------

CLAUSULA DECIMA: DE LAS MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las condiciones Especiales y Generales de la Carta de Invitación, que contiene las bases y condiciones. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

SECRETARIA DEL AMBIENTE — REPÚBLICA DEL PARAGUAY — Secretaria Ejecutiva — Ministra

Lic. Bióloga Ma. Cristina Morales Palarea
Ministra
Secretaria Ejecutiva

alex PUBLICIDAD SRL
RUC: 80004755-1
Tte. Alcorta 374 y Anto... Planas
ventas@alexpublicidad.com.py
Telefax: 20 11 11 - Asunción

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato será comunicada a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: DE LAS CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son la Suspensión de la provisión del bien por motivos atribuibles a la CONTRATADA y las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en la Carta de Invitación, que contiene las bases y condiciones.----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para toda controversia que pueda suscitar el presente contrato las partes acuerdan someter todas o ciertas controversias, que hayan surgido o puedan surgir, al procedimiento de Arbitraje, conforme a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, atendiendo a lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas" y el art. 125 del Decreto que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.----------

Cualquier cuestión que surja como derivación del Laudo correspondiente, serán sometidas a la Jurisdicción de Jueces y Tribunales de Asunción, Republica del Paraguay, fijando domicilio en los lugares indicados precedentemente.----------

CLAUSULA DECIMO TERCERA: DE LA ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor ya un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día nueve del mes de octubre del año dos mil trece.----------

MARIA CRISTINA MORALES PALAREA,
Ministra Secretaria Ejecutiva
SEAM

MARÍA DEL ROCÍO NUNES SÁNCHEZ
Directora Representante Legal
ALEX PUBLICIDAD SRL

alex PUBLICIDAD SRL
RUC: 80004735-4
Tte. Alcorta 374 y Antonio Planas
ventas@alexpublicidad.com.py
Telefax: 20 11 11- Asunción